

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COMIENCEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que comiencen las gestiones necesarias para la elaboración de los programas internos de protección civil en los mercados públicos, en coordinación con las y los representantes de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

**II.1** En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 01 de diciembre de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, suscrita por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

**II.2** Con fecha 01 de diciembre de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/2676/2020**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

## III. CONSIDERANDOS

**III.1** La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**III.2** Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

**III.3** En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

*“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”*

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

*“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”*

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

**III.4** Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Leticia Estrada Hernández, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En este contexto, la diputada proponente señala como materia del punto de acuerdo: exhortar a las y los titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que comiencen las gestiones necesarias para la elaboración de los programas internos de protección civil en los mercados públicos, en coordinación con las y los representantes de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

*“...resulta importante destacar que al ser inmuebles destinados al servicio público, los mercados están obligados a cumplir una serie de normatividades, una de ellas es la prevista en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, donde se enuncia el catálogo de programas que integra; Programa Nacional de Protección Civil; Programa General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; Programas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía; Programas Internos de Protección Civil; Programas Especiales de Protección Civil; y Programas Específicos de Protección Civil.*

*Dadas las especificaciones que la ley establece para cada uno de los anteriores, es competencia de los mercados públicos contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual funge, dentro de las instalaciones, como un instrumento de planeación con el fin de establecer acciones preventivas y de auxilio, proteger las instalaciones, brindar seguridad a las personas que en ellos transitan y de sus empleados así como prevenir accidentes y estar preparados para enfrentar fenómenos perturbadores de índole Geológico, Hidrometeorológico, Químico – tecnológico, Socio-organizativo o Astronómico.*

*Asimismo, el Programa Interno de Protección Civil debe contener un estudio integral detallado y minucioso del establecimiento, así como los siguientes requisitos para la legítima aprobación del Programa:*

*Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo;  
Identificación y análisis de Riesgos;  
Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias;  
Plan de reducción de Riesgos;  
Plan de Contingencias;  
Plan de Continuidad de Operaciones;  
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable;  
Carta de Responsabilidad;  
Carta de Corresponsabilidad expedida por un Tercero Acreditado*

*Requisitos que serán reunidos en colaboración con una persona denominada, Tercer Acreditado, el cual previamente es autorizado por las autoridades correspondientes.*

*Los mercados públicos de la Ciudad de México, con un total de 329 inmuebles, están catalogados como establecimientos que prestan servicios públicos por el giro que estos manejan, por lo tanto, tienen la obligación de elaborar un Programa Interno de Protección*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*Civil. Programa que cumple un doble propósito, por una parte, funge como instrumento de planeación, en el cual se establecen tanto las acciones como las medidas necesarias para tener mecanismos de actuación y auxilio determinadas ante la posibilidad de enfrentar un fenómeno perturbador y, en consecuencia, con ello, brindar seguridad a los empleados y a las personas que concurren en ellos, así como proteger las instalaciones, bienes, e información vital y, por otra parte, cumple con la normatividad aplicable para los establecimientos públicos.*

*Sin embargo, a principios de 2020, de los 329 mercados públicos existentes en la Ciudad de México, ninguno válido contar con el Programa Interno de Protección Civil y, de esos mismos 329, únicamente los mercados públicos ubicados en las Alcaldías Milpa Alta, Tláhuac y Benito Juárez, con un total de 39 establecimientos, tienen en proceso las gestiones para la elaboración de los respectivos Programas, mientras que los restantes 290 mercados no tiene aún contemplada la elaboración del mismo*

*Lo cual desencadena un par de problemáticas, en primera instancia el incumplimiento al hacer caso omiso de sus respectivas obligaciones legales y que pese a ello, los mercados públicos operan con normalidad, cuando son acreedores a una sanción por infringir la ley, en segunda instancia, el latente peligro que corren las personas que en ellos transitan ante situaciones que requieran la implementación de los protocolos de acción que deben estar establecidos en el Programa Interno de Protección Civil.*

*Ejemplo del latente peligro que corre todo aquel individuo que se encuentre dentro de las instalaciones de un mercado público ante algún fenómeno perturbador y el desconocimiento de los respectivos protocolos de actuación, es que durante los sismos ocurridos en septiembre de 2017 las instalaciones del mercado público de Santa Cecilia y San Juan, ambos ubicados en la Alcaldía Tláhuac, sufrieron daños estructurales, las personas que se encontraban dentro de las instalaciones, de ambos mercados, se alteraron y alarmaron y, no contando con un plan estratégico para salir de las instalaciones, hubo locatarios y clientes que se quedaron dentro de las instalaciones poniendo aún más en peligro sus vidas.*

*O los no muy lejanos incendios ocurridos el mes de diciembre de 2019 en los mercados de la Alcaldía Cuauhtémoc, Abelardo Rodríguez y San Cosme, el primero registrado la madrugada del 22 de diciembre donde se quemaron 188 locales y el 75% del techo de total del inmueble y el segundo registrado tan solo un día después, el día 23 de diciembre, con un total de tres locales incendiados, y uno más ocurrido en la Alcaldía Venustiano Carranza, en el mercado la Merced el 24 de diciembre, registrándose un incendio donde el fuego consumió más de 600 locales y cobro la vida de dos personas...”*

**III.5** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone la diputada Leticia Estrada Hernández en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Los mercados públicos de la Ciudad de México son 329 establecimientos comerciales de la capital mexicana dedicados a la venta de comestibles como frutas, carnes y verduras, así como artículos diversos de consumo.

Los mercados capitalinos suelen respetar una misma disposición agrupando por lo general locales de comestibles frescos (frutas, verduras, alimentos preparados) al centro de las naves, locales de carnes (carnicerías), quesos y lácteos (cremerías) y de abarrotes en la circunferencia, y bienes de consumo como zapatos o ropa fuera de la nave principal, en los accesos al mismo. Si bien, el tamaño y variedad de los mercados de la Ciudad de México puede incluir comercios de todo tipo y disposiciones varias. En ellos se abastecen a diario el 46 por ciento de las personas que habitan la Ciudad de México.<sup>1</sup>

Los mercados públicos de la Ciudad de México están reconocidos desde el 16 de agosto de 2016 como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México, debido al valor arquitectónico, artístico y patrimonial de muchos de ellos así como el "conjunto de festividades, manifestaciones artísticas, gastronómicas, ferias populares, actividades de esparcimiento, exposiciones de arte, artesanía nacional, formas de comercialización, abasto, organización comunitaria y demás manifestaciones colectivas que se realizan dentro de los mercados públicos ubicados en la Ciudad de México

Ahora bien, de conformidad con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, actualmente existen 329 mercados públicos con 70,682 locales comerciales. La titularidad femenina, en este caso, es superior a la masculina, pues abarca 41,509 locales comerciales que representan 59%. Los mercados públicos aportan 1.7% al PIB comercial de la entidad y emplean a casi 280,000 personas que atienden a 178 millones de clientes al año. El mercado mayorista de alimentos, la Central de Abasto, distribuye 35% de la producción hortofrutícola nacional diaria. De manera cotidiana acuden, en promedio, 500,000 visitantes a la Ceda para realizar sus transacciones comerciales.

Siendo que la gestión integral de riesgos y protección civil es una actividad corresponsable y participativa, conformada por un conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a la autoprotección y salvaguarda de las personas, sus bienes y entorno, así como la gestión integral del riesgo, se considera fundamental para el desempeño de dicha actividad la elaboración e implementación de un Programa Interno de Protección Civil. El Programa Interno de Protección Civil es el instrumento de planeación que se implementa con la finalidad de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que habitan, laboran o concurren a determinados inmuebles, así como proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

Así las cosas, el pasado 23 de enero de 2020 se iniciaron revisiones para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas, de gas e hidrosanitarias de los mercados públicos en la Ciudad de México; así como la obligación de contar con protocolos de Protección Civil.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), informó los acuerdos preliminares alcanzados con las 16 alcaldías para la atención integral de 329 Mercados públicos de la capital.

Tras reunirse con las personas titulares de las alcaldías, el titular de la SEDECO, confirmó que la rehabilitación de estos lugares se seguirá realizando de manera mancomunada entre Gobierno local y alcaldías, donde el primero aporta el 60 por ciento de los recursos y el segundo el 40 por ciento.

Como parte de las actividades a realizar, destacan las siguientes:

- En coordinación con las Alcaldías y con los locatarios de los mercados, se renovará el marco jurídico de los mercados públicos.
- Actualización de los lineamientos de los mercados públicos, con la participación de diversas instancias de Gobierno.
- Invitar al Instituto para la Seguridad de las Construcciones a que revise los mercados públicos de la Ciudad.
- Realizar un programa de protección civil de cada uno de los mercados.
- La Comisión Federal de Electricidad (CFE) intervendrá con un diagnóstico individualizado de cada uno de los mercados.
- Solicitar al Patrimonio Inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de México, la información de los mercados, desde su fundación, para la creación de un archivo en alcaldías que permitan generar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los apoyos y créditos que otorgue SEDECO y el Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOS) se utilizarán para el mejoramiento de los locales.

Por su parte la titular de la SGIRPC, indicó que de las primeras revisiones que han realizado a 50 mercados públicos se detectó que presentan niveles de riesgo medio y alto.

Por lo anterior, la SGIRPC le presentó a las alcaldías una serie de medidas de mitigación para mejorar la operación de los mercados, en las cuales los acompañará:

- Elaboración de programas internos de Protección Civil para todos los mercados.
- Fortalecimiento de los comités internos de Protección Civil.
- Fortalecimiento y capacitación de brigadas de Protección Civil al interior de mercados.
- Mejoramiento de instalaciones eléctricas, de gas e hidrosanitarias.
- Desarrollo de un programa de Gestión Integral de Riesgos para cada uno de los mercados.
- En la Ciudad de México existen 329 mercados a los cuales acuden 7 millones de capitalinos semanalmente para abastecerse, los cuales dan empleo a 250 mil personas.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

El diagnóstico levantado tiene tres objetivos: conocer el estado actual que guardan los mercados, estimar los recursos que se necesitan para su atención, generar procedimientos y acciones basados en estudios.

Por lo anterior, es necesario que los 329 mercados públicos ubicados en la Ciudad de México, cuenten con su respectivo Programa Interno, ya que se requiere conocer los protocolos de actuación y de auxilio ante situaciones adversas que pongan en peligro la integridad física de aquellas personas que se encuentren en el interior de los mercados, para combatir los riesgos que causa una emergencia.

En este contexto, de contar, cada uno de los mercados públicos, con un Programa Interno de Protección Civil, se podrá generar una diferencia con respecto a la eventualidad de un desastre, ya que se tendrá un conjunto de medidas para mitigar el impacto destructivo de una situación de origen natural o humana, mediante el previo establecimiento de medidas de primeros auxilios, zonas seguras, señalización, simulacros, así como evacuación del inmueble.

**III.6** En este orden de ideas es atribución de las y los titulares de las Alcaldías recibir, evaluar y en su caso, aprobar los Programas Internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con el artículo 53, Inciso B, fracción XLVI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como con el artículo 39 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Por su parte, a los titulares de las Alcaldías les compete, dentro de la normatividad aplicable, la regulación de los mercados públicos de conformidad con el artículo 32, fracciones IV y VIII, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México. A continuación, se cita la porción normativa en comento para su pronta referencia:

*“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

*I a III...*

*IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;*

*V a VII...*

*VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.”*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

En lo concerniente al tema que nos ocupa en el presente dictamen, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

*Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:*

*I a VIII...*

*IX) Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento y aplicación de los Programas Internos y Especiales;*

*X) Publicar mensualmente en su portal institucional el padrón de los Terceros Acreditados autorizados, que para tales efectos remita la Secretaría;*

*XI) Registrar y vigilar el cumplimiento de los Programas Internos y Especiales que presenten los respectivos obligados, siempre y cuando no sean competencia de la Secretaría;*

*Artículo 56. Los Programas Internos contendrán un estudio integral, detallado y minucioso de cada inmueble del sector público, privado y social que se realiza en materia de Gestión Integral de Riesgos para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en él. Debiendo ser elaborados por un Tercero Acreditado.*

*Artículo 57. Las administraciones, gerentes, personas poseedoras, arrendatarias o propietarias de establecimientos que de conformidad a los Términos de Referencia que representen mediano o alto riesgo, así como en todo inmueble destinado al servicio público, están obligados a elaborar un Programa Interno.*

*Artículo 58. El Programa Interno se deberá implementar en:*

*I. Inmuebles destinados a vivienda multifamiliar, conjuntos habitacionales o unidades habitacionales, por parte de los propietarios y poseedores o en su caso administradores;*

*II. Inmuebles destinados al servicio público por parte del servidor público que designe el titular del mismo;*

*III. Establecimientos catalogados como de mediano y alto Riesgo en los términos previstos en el Acuerdo que para el efecto se emita, por parte quien sea responsable del establecimiento, por medio de un Tercero Acreditado; y*

*IV. Aquellos inmuebles que de acuerdo con los Términos de Referencia cumplan con los parámetros específicos de Riesgo que requieran contar con un Programa Interno, el cual deberá ser elaborado por quien sea responsable del inmueble, a través de un Tercero Acreditado.*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*Artículo 67. Los inmuebles destinados al servicio público deberán elaborar su Programa Interno. Para efecto de lo anterior se emitirán los Términos de Referencia específicos para este tipo de instalaciones.*

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones planteadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

Punto de Acuerdo	Propuesta de la comisión dictaminadora
<p>ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que comiencen las gestiones necesarias para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil en los mercados públicos, en coordinación con las y los representantes de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México.</p>	<p>ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de que impulsen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, los trabajos para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, en coordinación las instancias representantes de los mismos.</p>

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Leticia Estrada Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, para quedar en los términos siguientes:

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de que impulsen y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, los trabajos para la elaboración de los Programas Internos de Protección Civil de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México, en coordinación las instancias representantes de los mismos.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

## Registro de Votación Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales Fecha: 26 de febrero de 2021

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	A favor  DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 459E524F9B85406...		
Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta	A favor  DocuSigned by:  B1E5637AA5604D8...		
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría	A favor  DocuSigned by: <i>Jannete</i> 59A1BBD5D49E41B...		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b> 7267F0985E2F4A6...		

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Carlos Hernández Mirón</i> 5A20850E5E714D3...		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante			
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante			
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante			
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Marisela Zúñiga Cerón</i> 0093318BEF1E4C4...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> 445BF0DB9E4641E...		

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...		
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</i> D3E2E141240D45A...		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN</i> D193B13C726B4FE...		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE COMIENCEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS, EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS 329 MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES-----